

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

TURISMO, DESARROLLO LOCAL Y SOSTENIBILIDAD

10587 *Anuncio de solicitantes que deben subsanar según Convocatoria de Subvenciones 2010, a empresas y asociaciones e instituciones sin fin de lucro.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 656, de fecha 10 de mayo de 2010, P.D. la Vicepresidenta de Turismo, Desarrollo Local, Sostenibilidad y Cultura (Resol. 447, de 28-04-2010), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2010, destinada a empresas y asociaciones e instituciones sin fin de lucro, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 111, de 17 de mayo de 2010. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 838, de 26 de mayo de 2010, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 122, de 29 de mayo de 2010.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de modificación anteriormente citada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia – concluido el día 23 de junio – y examinadas las solicitudes presentadas, se va a requerir a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, insertándose en la página Web “dipujaen.es” y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Lo que se hace público para general conocimiento.